

**RESOLUCIÓN NÚM. 27/2018, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE,
SOBRE EL IMPORTE DE LOS PREMIOS NO VENDIDOS DE SORTEOS
ANTERIORES, QUE SE ACUMULAN AL SORTEO DE PRODUCTO
EXTRAORDINARIO DE LA MODALIDAD DE LOTERÍA DENOMINADA
“CUPÓN DE LA ONCE”, A CELEBRAR EL 6 DE MAYO DE 2018**

Ángel R. SÁNCHEZ CÁNOVAS, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), nombrado por el Pleno del Consejo General en su primera sesión extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2015, mediante acuerdo núm. 1(E)/2015-12.1, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 6 del Real Decreto 358/1991 y 106 de los vigentes Estatutos de la Organización, publicados en el BOE de 11 de junio de 2016, he adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

- 1º.- Mediante Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General núm. CEP.14/2017-3.1, de 18 de octubre, modificado por la Resolución del Director General de la ONCE número 99/2017, de 27 de octubre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de diciembre de 2017, con Resolución de 20 de noviembre de 2017 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, se ha aprobado la realización de un sorteo de producto extraordinario de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE” a celebrar el día 6 de mayo de 2018.
- 2º.- En el apartado 3.3 del Anexo 2 al referido Acuerdo CEP.14/2017-3.1, de 18 de octubre, se determina que una parte del importe del premio a las cinco cifras y serie de la primera categoría, hasta un máximo de diez millones de euros (10.000.000 €), podrá provenir de los premios de sorteos de fin de semana y de sorteos extraordinarios no vendidos de sorteos anteriores, en cuyo caso, con carácter previo a la celebración del sorteo del producto extraordinario, se publicará en la página web oficial de juego de la ONCE, www.juegosonce.es, el importe de los premios de sorteos anteriores no vendidos asignados al primer premio, así como los sorteos a los que pertenecen dichos importes.
- 3º.- En el ejercicio de las facultades otorgadas en el punto 4º del Acuerdo CEP.14/2017-3.1, de 18 de octubre, resuelve determinar que el importe de los premios de sorteos de fin de semana y de sorteos extraordinarios no vendidos en sorteos anteriores que se acumulan al sorteo de producto extraordinario de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE”, a celebrar el 6 de mayo de 2018, es el siguiente:
 - Dos millones setecientos veinte mil euros (2.720.000 €) procedentes del bote generado en el sorteo de producto extraordinario de la

modalidad de lotería denominada "Cupón de la ONCE" de 19 de marzo de 2017.

- Siete millones doscientos mil euros (7.200.000 €) procedentes de los botes generados en los 30 sorteos de Fin de Semana que se indican a continuación (240.000 € por sorteo):

- ✓ 25 de marzo de 2017
- ✓ 26 de marzo de 2017
- ✓ 1 de abril de 2017
- ✓ 2 de abril de 2017
- ✓ 8 de abril de 2017
- ✓ 9 de abril de 2017
- ✓ 15 de abril de 2017
- ✓ 16 de abril de 2017
- ✓ 22 de abril de 2017
- ✓ 23 de abril de 2017
- ✓ 29 de abril de 2017
- ✓ 30 de abril de 2017
- ✓ 6 de mayo de 2017
- ✓ 7 de mayo de 2017
- ✓ 13 de mayo de 2017
- ✓ 14 de mayo de 2017
- ✓ 20 de mayo de 2017
- ✓ 21 de mayo de 2017
- ✓ 27 de mayo de 2017
- ✓ 28 de mayo de 2017
- ✓ 3 de junio de 2017
- ✓ 4 de junio de 2017
- ✓ 10 de junio de 2017
- ✓ 11 de junio de 2017
- ✓ 17 de junio de 2017
- ✓ 18 de junio de 2017
- ✓ 24 de junio de 2017
- ✓ 25 de junio de 2017
- ✓ 1 de julio de 2017
- ✓ 2 de julio de 2017

- Ochenta mil euros (80.000 €) procedentes del bote generado en el sorteo de Fin de Semana de 8 de julio de 2017.

Total diez millones de euros (10.000.000 €).

- 4º.- Para conocimiento de los consumidores, esta resolución se publicará en la Web oficial de juego de la ONCE, www.juegosonce.es antes del 6 de mayo de 2018, fecha de celebración del sorteo.

5º.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General y a la Secretaría del Consejo de Protectorado de la ONCE.

Madrid, 4 de abril de 2018

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Ángel R. Sánchez Cánovas".

Ángel R. Sánchez Cánovas

